



CUT: 262490-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1226-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA

Rupa-Rupa, 22 de diciembre de 2023

VISTO:

CUT	262490-2023	Fecha	11 de diciembre del 2023
Representada por:		Documento	
FERNANDO SANDOVAL ROJAS		DNI N° 23017304	
Informe Técnico N°		Fecha	
0281-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/LMSV		20 de diciembre del 2023	

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con decreto Supremos N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los artículos 44 y 47 establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua el derecho mediante el cual su titular queda facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUICOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0093-2022-ANA y el INFORME TÉCNICO N° 0010-2023/YNVDC-OS N° 920000174, de la Administración Local de Agua Tingo María.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente de la quebrada “Agua Rica”, asignando un volumen de 8,172.23 m³/año, con fines de uso Productivo - Acuícola, a favor del señor Fernando Sandoval Rojas, identificado con DNI N° 23017304, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Nombre del Titular	Fernando Sandoval Rojas		DNI N° : 23017304											
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo		Tipo de uso : Acuícola											
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Quebrada		Nombre : Agua Rica											
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m³)	Mensualizado (m³)												
	8,172.23	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
		668.28	668.17	673.80	685.13	689.55	689.01	685.92	690.58	684.62	685.06	679.64	672.46	
Ubicación	Descripción				Punto de Captación			Punto de Entrega			Punto de Devolución			
	Política	Departamento				Huánuco			Huánuco			Huánuco		
		Provincia				Leoncio Prado			Leoncio Prado			Leoncio Prado		
		Distrito				Luyando			Luyando			Luyando		
		Caserío				Marona			Marona			Marona		
	Geográfica	Este (m)				395801			395878			395935		
		Norte (m)				8978363			8978271			8978310		
		Altitud (m s. n. m.)				704			696			695		
Datum				WGS84			WGS84			WGS84				
Zona				18S			18S			18S				
Unidad Operativa	Propiedad del Sr. Fernando Sandoval Rojas						Actividad Productivo		AREL					

Artículo 2°.- DISPONER que, el titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligación de instalar su sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (6) meses, contados a partir del día de notificado la licencia.

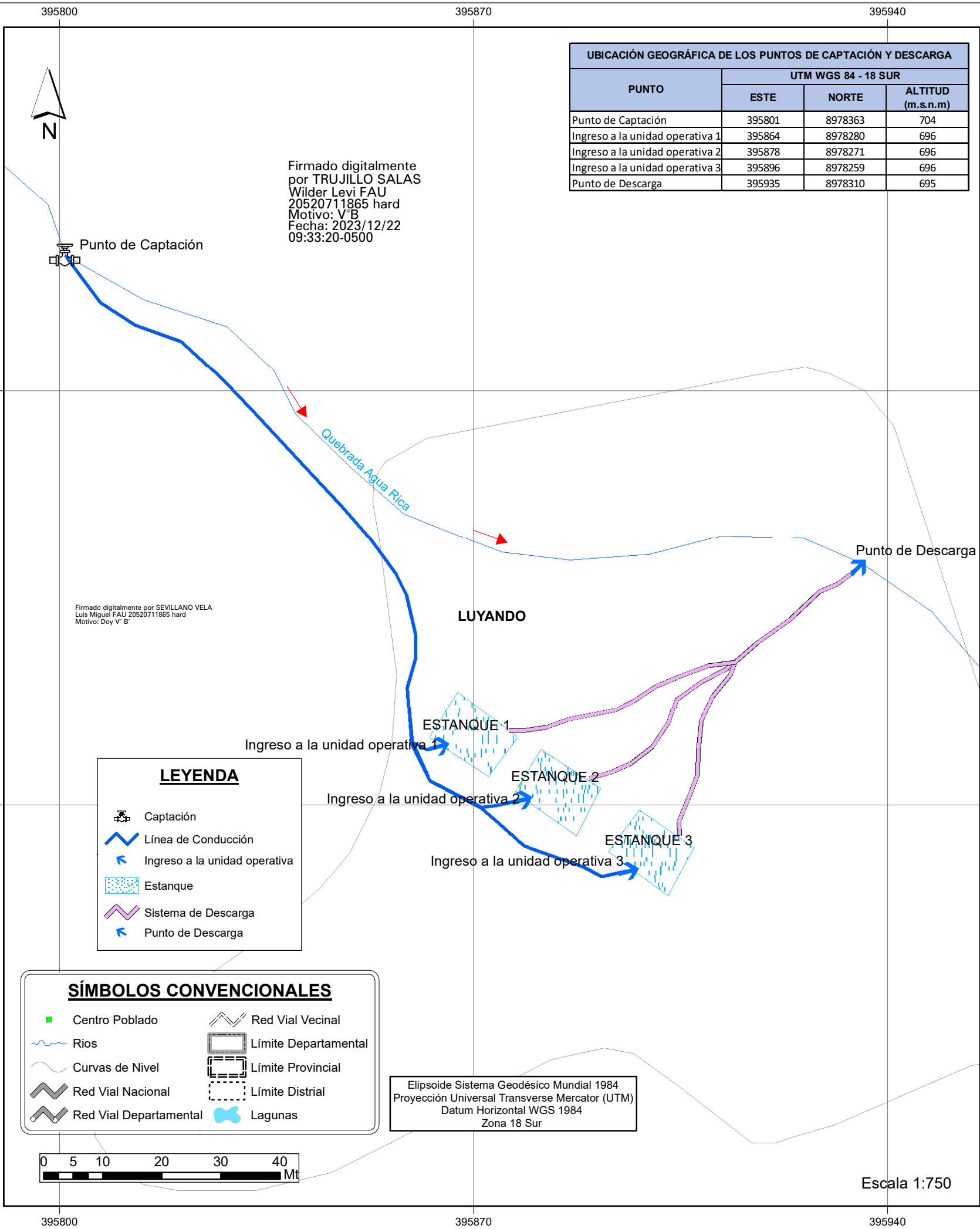
Artículo 3°.- INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Fernando Sandoval Rojas, identificado con DNI N° 23017304, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huánuco, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

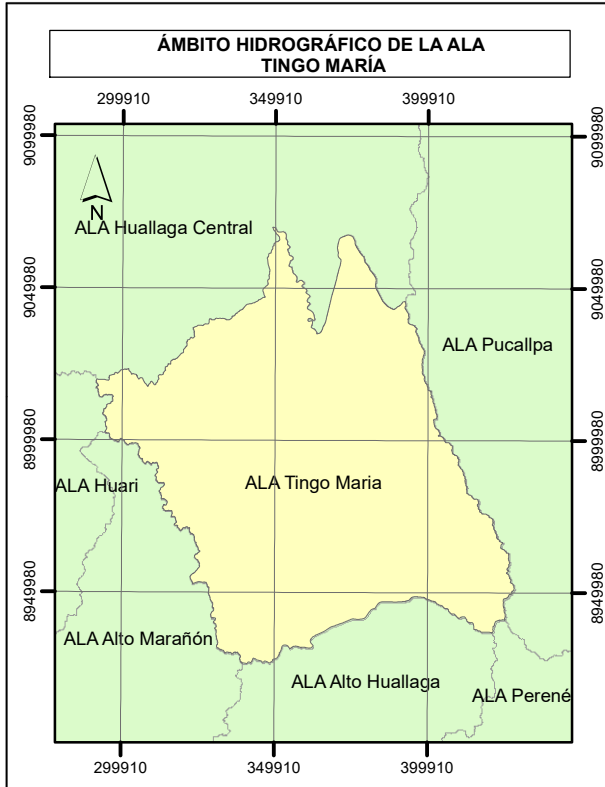
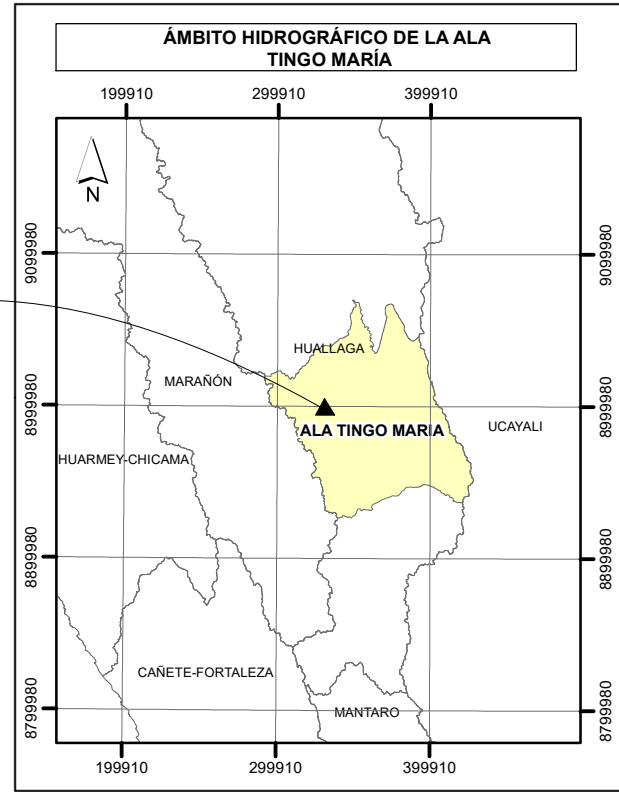
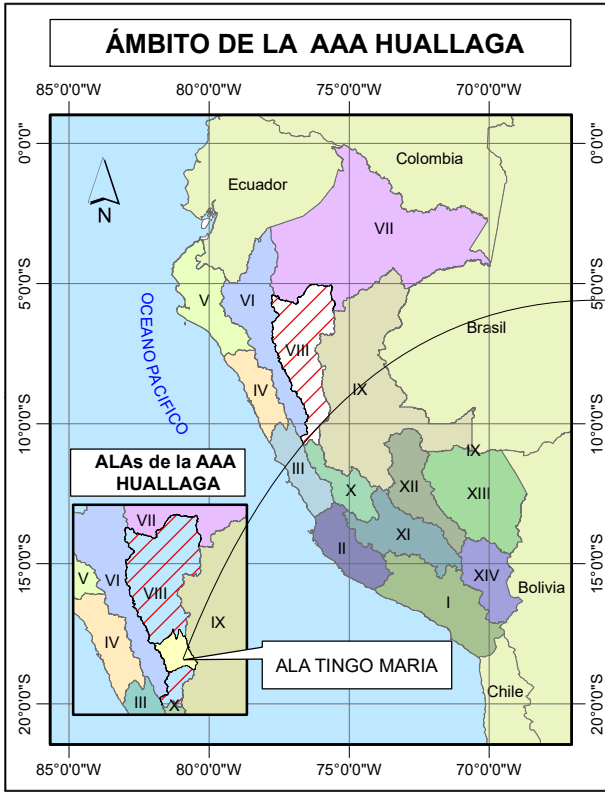
FIRMADO DIGITALMENTE

WILDER LEVI TRUJILLO SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TINGO MARIA



Firmado digitalmente por TRUJILLO SALAS Wilder Levi FAU 20520711865 hard Motivo: V'B Fecha: 2023/12/22 09:33:20-0500

Firmado digitalmente por SEVILLANO VELA Luis Miguel FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V' B'



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

ANA Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA HUALLAGA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TINGO MARÍA

FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES ACUÍCOLAS

Mapa: SISTEMA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA

Propietario: FERNANDO SANDOVAL ROJAS

Departamento: HUÁNUCO **Provincia:** LEONCIO PRADO **Distrito:** LUYANDO

Elaborado: ALA TINGO MARÍA **Revisado:** DARH **Aprobado:** AAA HUALLAGA

Escala: INDICADA **Fecha:** DICIEMBRE 2023 **Fuente:** IGN, INEI, ANA **Mapa N°:** 01 DE 01